



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ15I00KW

Código de Expediente
AGJ/2021/15

Fecha y Hora
13/05/2021 13:15

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



090X4R2J421L3N0T14QJ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 05/2021 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021

En Villabre, Yernes y Tameza siendo las 13,00 horas del día 11 de mayo de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. María Díaz Fidalgo, y concurren los concejales:

D. José Manuel Patallo Suárez (P.S.O.E.)

D^a. Lidia Quirós Jiménez (P.S.O.E.)

No asiste, habiendo excusado su ausencia:

D. José Manuel Fernández Tamargo (P.S.O.E.)

Asistidos por la Secretaria accidental:

D^a Rosa María Menéndez Fernández, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 13,02 horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En este asunto, la Secretaria quiere precisar que con respecto al punto segundo del orden del día de la sesión ordinaria del 12 de marzo de 2021, sobre aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2021 2024, se recogió en el acuerdo, la no aprobación en el momento que el asunto se sometió a votación, cuando la intención fue dejar el asunto pendiente sobre la mesa, para estudio, como así quedó de manifiesto en la discusión; rectificándose por tanto el acuerdo en el sentido de dejar pendiente sobre la mesa la aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2021 2024.

La información del plan presupuestario a medio plazo 2021 2024, manifiesta la Secretaria, es de obligado cumplimiento remitir por la Intervención al Ministerio, cuyo plazo terminaba el mismo día que se celebró la sesión, el 12 de marzo de 2021. En algunos Ayuntamientos la información la envía la Intervención, y en otros se somete al Pleno para que se manifieste por acuerdo.

Todos los años se hace una planificación para determinar la senda de crecimiento o decrecimiento de la economía municipal, es una previsión, por tanto, es puramente informativa.

Con el fin de que la información fuese presentada dentro de plazo, y evitar penalizaciones por parte del Ministerio, esta Intervención envió al Ministerio en esa fecha, la propuesta de aprobación del Plan Presupuestario presentada por la Alcaldía; y que no tiene nada que ver con la aprobación del presupuesto municipal ordinario, que es ejecutivo desde su aprobación y de obligado cumplimiento.

Dicho lo cual, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado 12 de marzo de 2021.

El Pleno con el voto de los TRES (3) concejales del grupo socialista, acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a ANA MARÍA FERNÁNDEZ RIVERA, PERTENECIENTE A LA LISTA DEL PARTIDO POPULAR (PP), EXPTE AGJ/2021/6.-



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00KW	Código de Expediente AGJ/2021/15	Fecha y Hora 13/05/2021 13:15	Página 2 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 090X4R2J421L3N0T14QJ		

PRIMERO. Con fecha 26 de febrero de 2021 el Pleno de la Corporación tomó conocimiento del fallecimiento de D. José Antonio Riesgo García, Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Popular.

En dicha sesión se acordó remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución de la vacante conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, haciendo constancia de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de ésta Corporación es D^a Ana María Fernández Rivera, siguiente candidata en la lista del Partido Popular (PP), presentada en las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, a la que pertenecía el Concejal fallecido.

SEGUNDO. Con fecha 11 de marzo de 2021 se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en la persona de D^a Ana María Fernández Rivera, perteneciente a la lista del Partido Popular (PP).

TERCERO. Con fecha 17 de marzo de 2021 se remitió la credencial de Concejal a D^a Ana María Fernández Rivera, emplazándole para que con carácter previo a la toma de posesión, formulase su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. y su presentación ante la Secretaría municipal para su incorporación al Registro correspondiente, poniéndole a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento, los formularios correspondientes. Comunicación que fue entregada por el servicio de correos el 19/03/2021 a las 09:39.

CUARTO. Con anterioridad a la celebración de la presente sesión, la Concejala Popular presentó la documentación sobre declaración de bienes e intereses.

Visto lo dispuesto por,

- Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- El artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2021.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los TRES (3) concejales socialistas que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la toma de posesión de la Concejala D^a Ana María Fernández Rivera, perteneciente a la lista del Partido Popular (PP), según la credencial expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, con fecha 11 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- La Concejala ha cumplido previamente con las obligaciones establecidas en la Ley



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00KW	Código de Expediente AGJ/2021/15	Fecha y Hora 13/05/2021 13:15	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 090X4R2J421L3N0T14QJ		

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a la presentación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con declaración de sus bienes patrimoniales.

TERCERO.- La Sra. Alcaldesa, cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, pregunta a D^a Ana María Fernández Rivera, sí:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Yernes y Tameza con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

A lo cual la Sra. Concejala responde afirmativamente que sí promete., adquiriendo en este momento la condición de concejal en plenitud.

CUARTO. En virtud de la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2021, sobre nombramientos y representación en órganos colegiados y de gestión, aprobada por la Corporación.

Visto lo dispuesto por,

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL),
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;
- Informe de Secretaría de 19 de junio de 2019.

La Concejala Popular D^a Ana María Fernández Rivera, queda representada en los siguientes órganos colegiados de competencia municipal (ARTÍCULO 38 C) DEL ROF).

CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO DEL CAMIN REAL DE LA MESA (art. 10 Estatutos) 2 vocales titulares y 2 suplentes.

VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO POPULAR PP. 2º Vocal Titular

COMPOSICIÓN DE LA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO POPULAR PP

REPRESENTANTES MUNICIPALES DE LA JUNTA GANADERA MUNICIPAL (art. 8 Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de pastos)

VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO POPULAR PP

SEXTO.- Tras la toma de posesión, la Concejala Popular se incorporara a la Sesión, no sin antes dirigirle la Sra. Alcaldesa unas palabras de bienvenida: *“Bienvenida al Ayuntamiento con nosotros, para que todos juntos lleguemos a donde tenemos que llegar, para muy arriba y que estemos todos unidos. Que el pueblo y el concejo estemos todos unidos y que todo salga bien y para adelante. Bienvenida al grupo.”*

TERCERO.- ACUERDO PARA RATIFICAR LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00KW	Código de Expediente AGJ/2021/15	Fecha y Hora 13/05/2021 13:15	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 090X4R2J421L3N0T14QJ		

APROVECHAMIENTO DE PASTOS TEMPORADA 2021 INFORMADAS POR LA JUNTA GANADERA Y APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR RAZÓN DE URGENCIA (EXPTE AGJ/2020/29).

Se da cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía nº 38/2021 de fecha 26 de abril de 2021, declarada de urgencia; que dice literalmente lo siguiente:

Vistas las solicitudes presentadas para el aprovechamiento de pastos en la temporada 2021, y la relación nominal de ganaderos titulares de explotaciones con derecho a dicho aprovechamiento.

Visto que los aprovechamientos forrajeros están regulados por la Ordenanza de Pastos aprobada por la Corporación.

Visto lo dispuesto por los artículos 14 y ss de la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los pastos en los montes de titularidad pública del concejo de Yernes y Tameza, y acuerdo de la Junta Ganadera de 26 de febrero de 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Dada la urgencia para la concesión de las licencias, y oído el informe favorable de la Concejala de Agroganadería. Por aplicación del artículo 21.1.n) y q) de la ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen local, corresponde a esta Alcaldía otorgar las licencias de aprovechamiento de pastos y formar la consiguiente relación nominal con derecho al aprovechamiento solicitado, con indicación del número de cabezas y la clase de ganado de cada ganadero, así como la superficie de aprovechamiento PAC que le corresponda.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar de urgencia la tramitación de las solicitudes de concesión de licencias de aprovechamiento de los pastos en LAS AGRUPACIONES DE MONTES CO07800001 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99001.99103 Y CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103, para la temporada 2021.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de las licencias que figuran en la relación nominal con derecho al aprovechamiento solicitado, así como la superficie de aprovechamiento PAC asignada para la temporada 2021, siendo el período para el pastoreo, el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2021, y el resumen de las agrupaciones de montes el siguiente:

Recinto ficticio: Superficie PAC: 2021 33.078.00000.00.901.99001.99103 (CO07800001)
UGMs 81,73 Superficie PAC 81,73 Carga teórica 1,00 Carga Real 0,61
Superficie consumida 50 has/pac

Recinto ficticio: Superficie PAC: 2021 33.078.00000.00.901.99002.99103 (CO07800002)
UGMs 956,17 Superficie PAC 956,17 Carga teórica 1,00 Carga Real 0,90
Superficie consumida 863,20 has/pac

TERCERO: La concesión de licencia implica la aceptación de todas las condiciones señaladas para la ejecución y desarrollo de los aprovechamientos, aprobadas por la Corporación a propuesta de la Junta Ganadera, en sesión plenaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2021; y quedan condicionadas por las normas del Plan Técnico Anual de aprovechamiento que aprueba la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

CUARTO.- La superficie que resulte de la adjudicación de los aprovechamientos del ganado queda a disposición del adjudicatario durante todo el año para los usos y actividades propias del pastoreo, siempre que no contravengan ni infrinjan lo dispuesto en los planes de aprovechamiento ni en la vigente ordenanza municipal.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00KW	Código de Expediente AGJ/2021/15	Fecha y Hora 13/05/2021 13:15	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 090X4R2J421L3N0T14QJ		

QUINTO.- A los efectos de reclamaciones, las licencias de pastos se expondrán al público mediante Anuncio expuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, hasta las 14:00h del día 30 de abril de 2021. Las consultas se pueden realizar a los teléfonos 985 972 663 o a la dirección de correo electrónico del Ayuntamiento secretaria@yernesytameza.es. En ambos casos la solicitud de información deberá de recibirla el propio interesado o su representante legal, acreditandose mediante el Documento Nacional de Identidad, Poder, o cualquier otro documento que legitime dicha representación.

Los titulares de las licencias quedan comprometidos a realizar la suelta de todo el ganado concedido durante al menos los meses de junio, julio y agosto.

SEXTO.- Renovar los compromisos adquiridos con relación a las ayudas de carácter agroambiental, no alterando la configuración de las agrupaciones de montes, y mantener la carga ganadera de la misma en los límites establecidos, quedando las declaraciones de pastos sujetas a control de las superficies.

SÉPTIMO.- Tramitar las solicitudes de las ayudas PAC en la forma y condiciones que determinan las bases que regulan el procedimiento, y proceder, de acuerdo con la propuesta del plan de aprovechamientos presentada, dando traslado de la presente Resolución junto con la documentación administrativa a que hace referencia la convocatoria de ayudas agroambientales a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

OCTAVO.- Hacer entrega de los crotales de marcaje del ganado en el Ayuntamiento por parte de los responsables municipales, para su comprobación con la identificación del ganado y su confrontación con el registro.

Asimismo se da cuenta del dictamen de la Junta Ganadera de fecha 11 de mayo de 2021 por el que se ratifica dicha resolución, informando favorablemente la concesión de estas licencias y que se eleve al Pleno la propuesta para su aprobación, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 13.6 de la vigente ordenanza reguladora de los aprovechamientos y directrices aprobadas el pasado 26 de febrero de 2021, para el desarrollo de los aprovechamientos.


A la vista de la propuesta de la Junta Ganadera, siendo el Pleno el órgano competente para la concesión de licencias de pastoreo, a tenor del art. 14.8 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos en los montes de titularidad pública del Concejo de Yernes y Tameza.

Considerando que la Alcaldía ostenta la atribución para representar al Ayuntamiento (art. 21.1.b LBRL), Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales (art.21.1.s LBRL), y el ejercicio de las acciones administrativas en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, **y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.**

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, y que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ratifica la resolución de la Alcaldía declarada de urgencia, para la concesión de las licencias de aprovechamiento de pastos en la temporada 2021, informadas favorablemente por la Junta



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento AGJ15I00KW	Código de Expediente AGJ/2021/15	Fecha y Hora 13/05/2021 13:15	Página 6 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 090X4R2J421L3N0T14QJ		

Ganadera Municipal.

SEGUNDO. - Ejecutar el acuerdo en los términos aprobados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 13,33 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo Secretaria certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,